

# SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRAS

**Marco legal vigente:** \* Ley Nacional N° 19587/72 Higiene y Seguridad y su Decreto reglamentario 351/79

\* Ley N° 24557 Riesgos de Trabajo.

\* Decreto N° 911/96

\* Título 4 C.E.

Regula la actividad de la Industria de la Construcción en la República Argentina.

Establecen las Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (CyMAT)

## **DECRETO N° 911/96.**

**Cap. N° 1:** Disposiciones Generales.

**Cap. N° 2:** Prestaciones de Medicina y de Higiene y Seguridad.

**Cap. N° 3:** Prestaciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**Cap. N° 4:** Legajo Técnico de Higiene y Seguridad según Resolución 231/96.

**Cap. N° 5:** Servicios de Infraestructura en obra.

**Cap. N° 6:** Normas Generales aplicables en obra.

- Riesgos Generales.
- Riesgos Particulares para cada tarea.
- Organización y sectorización de Obra (Áreas de acopio, áreas de circulación peatonal, áreas de maquinarias)
- Obrador, sanitarios, comedor.
- Orden y Limpieza en Obra
- Protección contra caída de personas.
- Protección contra caída de objetos y materiales.
- Trabajos en vía pública.
- Señalización en la construcción.
- Instalaciones eléctricas.
- Prevención y protección contra incendios.
- Equipos y elementos de protección personal.
- Tipo de Permisos ya sea empresa principal o Subcontrato. (35 o 51)

Todos los trabajadores de obra contarán con:

Según Resolución 299/11

- Ropa de trabajo.
  - Calzado de seguridad.
  - Guantes.
  - Casco.
- SU USO SERA OBLIGATORIO**

Y según la tarea a realizar, deberán usar:

Arnés, cinturón de seguridad, protector ocular, protector auditivo, protector respiratorio, delantal, botas, protector facial, máscara para soldar, etc.

**Cap. N° 7:** Normas Higiénico-Ambientales en Obra.

**Cap. N° 8: Normas de Prevención en las distintas etapas de Obra.**

- Trabajos de demolición según tipo de Obra y metros.
- Trabajos de excavación según tipo y profundidad. (zapatas, bases aisladas, submuraciones).
- Trabajos en altura.

**Cap. N° 9: Normas de Prevención en las Instalaciones y equipos de obra.**

- Escaleras
- Andamios colgantes, de madera, tubulares.
- Silletas.
- Caballetes.
- Pasarelas y rampas.
- Montacargas y ascensores.
- Cables, cadenas, cuerdas y ganchos.

**S.R.T. SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.**



**Objetivos:**

- Fiscaliza y controla el funcionamiento de las A.R.T.
- Proteger al trabajador frente a las contingencias del trabajo.
- Fomentar el trabajo seguro y la cultura de la prevención.

Planifica, organiza, coordina, controla y evaluar sistemas de prevención y reparación de daños ocasionados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

**A.R.T. ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO.**



**Obligaciones:**

- Realizar la evaluación periódica de los riesgos existentes en sus clientes según tipo de obra, duración de los trabajos y riesgos.
- Brindar asesoramiento y asistencia técnica a los empleadores y trabajadores
- Visitar a los empleadores para controlar el cumplimiento de las normas de prevención y programas fijados por S.R.T.

Entidades operativas privadas encargadas de evaluar los riesgos del trabajo, en términos de prevención y reparación.

**Resolución 051/96:** Las A.R.T. deben tener identificados los lugares donde están trabajando sus asegurados, a través de un **AVISO DE INICIO DE OBRA.**

Toda empresa debe avisar a las A.R.T., 5 días hábiles antes del inicio de la obra y elaborar un Programa de Seguridad e Higiene de acuerdo a las tareas y trabajos a realizar.

# Ejemplo de Aviso de Inicio de Obra.

## AVISO DE OBRA



AVISO DE INICIO       SUSPENSION       EXTENSIÓN

El presente sirve como documento de comunicación fehaciente de obra de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 de la Resolución 552/01 de la S.R.T.

OBRA N° (a completar por la ART)

### 1- IDENTIFICACION

Razón Social:		Contrato N°:
Domicilio:	Localidad:	C.U.I.T.:
e-mail:		Tel.:

### 2- DOMICILIO DE LA OBRA

Descripción detallada del tipo de obra:	
Calle / Ruta:	
N° / Km:	
Localidad:	
CPA:	
Partido / Dpto.:	
Provincia:	
Persona a contactar en obra (nombre y teléfono):	
Responsable del Servicio de HyS de la obra (nombre y teléfono):	

La empresa actuará en carácter de:     Comitente                       Contratista Principal                       Sub-Contratista  
 Presentación de Programa de Seguridad según:     Res. SRT 51/97                       Res. SRT 35/98                       Res. SRT 319/99 Vigencia: ..... / ..... / .....

### 3- FECHAS

Fecha declarada de inicio de actividad en obra	Fecha estimada de finalización de la actividad en obra	Suspensión	Reinicio	Extensión

### 4- TIPO DE OBRA

Superficie a Construir: ..... m2                      Número de Plantas: .....

#### 4.1- OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

- |  |   |   |                                      |
|--|---|---|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Caminos           | <input type="checkbox"/> Calles   | <input type="checkbox"/> Autopistas         | <input type="checkbox"/> Puertos     |
| <input type="checkbox"/> Puentes           | <input type="checkbox"/> Túneles  | <input type="checkbox"/> Obras Ferroviarias | <input type="checkbox"/> Aeropuertos |
| <input type="checkbox"/> Obras Hidráulicas | <input type="checkbox"/> Alcantarillados / Tratamiento de aguas y efluentes | <input type="checkbox"/> Otras              |                                      |

#### 4.2- OBRAS DE ARQUITECTURA

- |  |   |   |  |
|--|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Viviendas Unifamiliares | <input type="checkbox"/> Edificios de Pisos Múltiples | <input type="checkbox"/> Obras Urbanización | <input type="checkbox"/> Hospitales                              |
| <input type="checkbox"/> Edificios Comerciales   | <input type="checkbox"/> Edificios de Oficinas        | <input type="checkbox"/> Escuelas           | <input type="checkbox"/> Otras Edificaciones Urbanas Definitivas |

#### 4.3- OBRAS DE MONTAJE INDUSTRIAL

- |   |   |  |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Destilerías / Refinerías / Petroquímicas | <input type="checkbox"/> Generación Eléctrica           | <input type="checkbox"/> Demás Montajes Industriales |
| <input type="checkbox"/> Obras para la Minería                    | <input type="checkbox"/> Industria Manufacturera Urbana |  |

#### 4.4- OBRAS DE DUCTOS

- Tuberías                       Estaciones                       Otras Obras de Ductos

#### 4.5- OBRAS DE REDES

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Transmisión Eléctrica en Alto Voltaje | <input type="checkbox"/> Transmisión Eléctrica en Bajo Voltaje / Subestaciones |
| <input type="checkbox"/> Comunicaciones                        | <input type="checkbox"/> Otras Obras de Redes                                  |

#### 4.6- OTRAS CONSTRUCCIONES

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Excavaciones Subterráneas      | <input type="checkbox"/> Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y de Gas | <input type="checkbox"/> Reparaciones / Refacciones   |
| <input type="checkbox"/> Instalaciones Electromecánicas | <input type="checkbox"/> Instalaciones de Aire Acondicionado            | <input type="checkbox"/> Otras Obras no especificadas |

### 5- ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EMPLEADOR EN OBRA

- |  |   |  |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Excavación  | <input type="checkbox"/> Demolición                             |  |
| <input type="checkbox"/> Medios de Izaje   | <input type="checkbox"/> Más de 1.000 m2 de superficie cubierta | <input type="checkbox"/> Proximidad líneas de Alta o Media Tensión |
| <input type="checkbox"/> Silletas o Andamios Colgantes                           | <input type="checkbox"/> Más de 4 metros de altura              |  |
| <input type="checkbox"/> Montajes Electromecánicos                               | <input type="checkbox"/> Hormigón Armado                        | <input type="checkbox"/> Estructuras Metálicas                     |
| <input type="checkbox"/> Electricidad (equipos/tableros/herramientas eléctricas) | <input type="checkbox"/> Albañilería                            | <input type="checkbox"/> Pintura                                   |
| <input type="checkbox"/> Otras: .....  |   | <input type="checkbox"/> Instalaciones Ascensores                  |

### 6- FECHA DE RECEPCION DEL "AVISO DE OBRA" EN LA ART

Sello Recepción Prevención ART

### 7- FIRMA DEL EMPLEADOR

Firma del Empleador

## MINISTERIO DE TRABAJO.

- Supervisa el correcto funcionamiento y cumplimiento de las normas laborales y sanciona por el incumplimiento de las mismas.
- Realiza visitas de obra para verificar las condiciones de seguridad e higiene y funcionamiento para verificar su cumplimiento.

En obra es indispensable presentar CARTEL con CODIGO QR, para verificación del estado de la obra en torno a la HIGIENE Y SEGURIDAD y PERMISOS.



buenosaires.gob.ar



## Obra con permiso otorgado por el GCBA.



>TIPO DE PERMISO

> Obra Nueva

>TIPO DE OBRA

> DIRECCION

>NUMERO DE EXPEDIENTE

**Lea este código QR para obtener más información sobre esta obra**

Podrá visualizar los datos del permiso de obra y los profesionales intervinientes



Cát

**CARTEL DE VISITA**

Así mismo cuando la obra cuenta con una visita o inspección, se debe colocar desde el ente gubernamental un stiker con la fecha de la inspección y este mismo debe ser visualizado desde la via publica.

The form is titled "Buenos Aires Ciudad" and "Constancia de Inspección de Trabajo". It features a grid of 12 empty rectangular boxes arranged in 4 rows and 3 columns. At the bottom center, there is a logo consisting of a checkmark and the word "trabajo".


✓trabajo

## Ejemplo de Riesgos Generales de Obra en un Programa de Higiene y Seguridad

<b>RIESGOS GENERALES DE OBRA</b>	
<b>RIESGOS EMERGENTES</b>	<b>MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS</b>
<p>CONDICIONES DE HIGIENE GENERAL</p> <p>CONTAGIOS DE ENFERMEDADES</p>	<p>1 - SE CONSTRUIRA OBRADOR PARA LA UTILIZACION DEL PERSONAL QUE CONTARA CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- BAÑO CON INODOROS, MINGITORIOS, LAVABOS Y DUCHAS PROVISTOS DE AGUA CALIENTE</li> <li>- VESTUARIO PROVISTO CON BANCOS Y ARMARIOS GUARDARROPA</li> <li>- COMEDOR PROVISTO CON BANCOS Y MESAS</li> </ul> <p>2 - SE HIGIENIZARA AL MENOS UNA VEZ POR DIA LAS INSTALACIONES DEL OBRADOR, DESINFECTANDOSE LOS BAÑOS</p> <p>3 - LOS RESIDUOS ORGANICOS SERAN RETIRADOS DIARIAMENTE DE LA OBRA</p> <p>4 - SE CONTARA CON BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA ASISTENCIA PRIMARIA DE LESIONES MENORES</p>
<p>VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES</p> <p>ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</p>	<p>1 - TODOS LOS TRABAJADORES SERAN PROVISTOS Y OBLIGATORIAMENTE UTILIZARAN PERMANENTEMENTE DURANTE LOS TRABAJOS EN LA OBRA EL CASCO DE SEGURIDAD Y CALZADO DE SEGURIDAD CON PROTECCION METATARSIANA</p> <p>2 - SE UTILIZARAN GUANTES DE DESCARNE, CUERO O BAQUETA EN LAS TAREAS DONDE EXISTA RIESGO DE CORTES O LACERACIONES EN MANOS. EN TAREAS CON RIESGOS DE QUEMADURAS QUIMICAS SE UTILIZARAN GUANTES DE GOMA O PVC.</p> <p>3 - EN TAREAS QUE SE REALICEN CON DESNIVELES SUPERIORES A 2 METROS SE UTILIZARA OBLIGATORIAMENTE CINTURON DE SEGURIDAD DEL TIPO ARNES COMPLETO AMARRADO A PUNTO FIJO</p> <p>4 - CUANDO SE REALICEN TRABAJOS EN AMBIENTES CON RUIDOS SUPERIORES A 85 dB(A) DE NIVEL SONORO CONTINUO EQUIVALENTE SE UTILIZARAN PROTECTORES AUDITIVOS. IGUAL MEDIDA SE ADOPTARA PARA TRABAJOS EN AMBIENTES CON MAS DE 90 dB(A) DE <u>NIVEL SONORO.</u></p> <p>5 - EN TAREAS CON PROYECCION DE PARTICULAS (CORTE CON SIERRA, AMOLADORA, PICADO, RASQUETEADO, ETC.) SE UTILIZARA LA PROTECCION OCULAR CORRESPONDIENTE (PROTECTOR FACIAL - ANTIPARRA - ANTEOJO DE SEGURIDAD)</p> <p>6 - EN TAREAS GENERADORAS DE POLVOS SE UTILIZARA MASCARILLA RESPIRATORIA FILTRANTE.</p>
<p>RIESGOS ERGONOMICOS</p>	<p>1 - PARA LA PREVENCION DE LESIONES EN LA COLUMNA, DESGARROS MUSCULARES, ETC., SE MECANIZARA CUANDO SEA POSIBLE EL MOVIMIENTO DE MATERIALES.</p> <p>2 - SE CAPACITARA A LOS TRABAJADORES EN LA MANERA CORRECTA DE LEVANTAR, TRANSPORTAR Y LLEVAR PESOS EN FORMA MANUAL.</p> <p>3 - SE PROHIBIRA REALIZAR TAREAS REPETITIVAS PESADAS Y CONTINUAS A UN MISMO OPERARIO SIN PERIODOS DE DESCANSO.</p>

## RIESGOS GENERALES DE OBRA

<b>RIESGOS GENERALES DE OBRA</b>	
<b>RIESGOS EMERGENTES</b>	<b>MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS</b>
<p>PROTECCION POR CAIDA DE OBJETOS DE DISTINTOS NIVELES</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 - PARA LA PREVENCION DE ESTE TIPO DE ACCIDENTES EL PERSONAL HARA USO PERMANENTE DEL CASCO DE SEGURIDAD.</li> <li>2 - EN LOS LUGARES CON POSIBILIDAD DE CAIDA DE OBJETOS EN SECTORES DONDE TRABAJE PERMANENTEMENTE EL PERSONAL O TRANSITEN REGULARMENTE SE CONSTRUIRAN DEFENSAS PROTECTORAS DE MATERIAL RIGIDO.</li> <li>3 - LOS LUGARES DE ELEVACION CONTINUA DE MATERIALES (MONTACARGAS, GUINCHES, NORIAS, ETC.), SE CERCARAN PARA EVITAR QUE SE TRANSITE BAJO ELLOS.</li> <li>4 - NO SE PERMITIRA REALIZAR DOS TAREAS SIMULTANEAS EN UNA MISMA VERTICAL Y A DISTINTOS NIVELES, A MENOS QUE EXISTAN DEFENSAS O BARRERAS RIGIDAS QUE IMPIDAN EL GOLPE CON OBJETOS QUE CAEN.</li> </ol>
<p>CAIDA DE PERSONAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 - SE CONSTRUIRAN JUNTO CON EL AVANCE DE OBRA BARANDAS EN TODOS LOS SECTORES CON POSIBILIDAD DE CAIDA DE PERSONAS (BORDES DE CONSTRUCCION, HUECOS, VANOS, ESCALERAS, POZOS, ETC.).</li> <li>2 - EN TAREAS DONDE NO SEA FACTIBLE LA COLOCACION DE BARANDAS, O A PESAR DE LA CONSTRUCCION DE LAS MISMAS PERSISTA LA POSIBILIDAD DE CAIDAS DEL PERSONAL QUE LA EJECUTE, SE REALIZARAN LAS MISMAS CON EL USO DE CINTURON DE SEGURIDAD AMARRADO A UN PUNTO FIJO DE LA ESTRUCTURA.</li> <li>3 - ESTA TERMINAMENTE PROHIBIDO EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN ELEMENTOS DE ELEVACION QUE NO SEAN ESPECIFICOS PARA EL USO DE PERSONAS.</li> <li>4 - PARA TAREAS EN ANDAMIOS, BALANCINES, SILLETAS, ETC., CON NECESIDAD DE USO PERMANENTE DE CINTURON DE SEGURIDAD SE ANEXAN NORMAS DE SEGURIDAD PARTICULAR PARA LOS MISMOS.</li> <li>5 - PARA EL USO DE ESCALERAS DE MANO SE ADJUNTAN NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL USO DE LAS MISMAS.</li> </ol>
<p>RIESGO DE INCENDIO</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 - SE COLOCARAN EXTINTORES DE INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO TRICLASE EN LAS INSTALACIONES DEL OBRADOR Y TABLERO ELECTRICO PRINCIPAL.</li> <li>2 - EN ZONAS O LOCALES DONDE SE ALMACENEN LIQUIDOS Y INFLAMABLES SE INSTALARAN EXTINTORES Y SE SEÑALIZARA CON LEYENDAS DE PROHIBIDO FUMAR.</li> <li>3 - EN FRENTE DE TRABAJO DONDE SE GENEREN LLAMAS O CHISPAS, COMO TAREAS DE SOLDADURA Y CORTE, SE PROVEERA DE EXTINTORES DE INCENDIO.</li> <li>4 - DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AVANCE DE OBRA SE REALIZARAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PREVENCION DE ESTOS RIESGOS.</li> </ol>

RIESGOS EMERGENTES	MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS
RIESGOS ELECTRICOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 - LA INSTALACION ELECTRICA EN OBRA SE HARA A TRAVES DE UN TABLERO PRINCIPAL QUE CONTARA CON LLAVES DE CORTE TERMOMAGNETICA, INTERRUPTOR POR ACCIONAMIENTO DE CORRIENTE DIFERENCIAL Y PUESTA A TIERRA POR MEDIO DE JABALINA.</li> <li>2 - EL MISMO EQUIPAMIENTO QUE EN EL TABLERO PRINCIPAL SE COLOCARA EN LOS SECUNDARIOS.</li> <li>3 - TODOS LOS CONDUCTORES ELECTRICOS UTILIZADOS SERAN DEL TIPO DE DOBLE AISLACION Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION</li> <li>4 - EL TENDIDO DE LOS CONDUCTORES ELECTRICOS SE REALIZARA EN FORMA AEREA EVITANDO QUE LOS MISMOS CORRAN POR EL PISO.</li> <li>5 - TODAS LAS MAQUINAS ELECTRICAS TENDRAN SUS MASAS ACTIVAS CONECTADAS A TIERRA (SE EXCEPTUAN LAS MAQUINAS MANUALES QUE POSEEN PROTECCION POR SISTEMA DE DOBLE AISLACION).</li> <li>6 - TODA TAREA DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS ELECTRICAS O INSTALACIONES SE REALIZARA EN TODOS LOS CASOS LUEGO DE HABER CORTADO EL SUMINISTRO ELECTRICO.</li> </ol>
RADIACIONES IONIZANTES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 - LAS TAREAS DE SOLDADURA ELECTRICA SE REALIZARAN CON EL USO DEL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL: <ul style="list-style-type: none"> <li>* MASCARA FACIAL CON CRISTAL OSCURO</li> <li>* DELANTAL DE CUERO CON PROTECCION DE PLOMO</li> <li>* GUANTES</li> </ul> </li> <li>2 - SE INSTALARAN PANTALLAS PROTECTORAS PARA INTERPONER ENTRE EL SECTOR DE SOLDADURA Y LOS SECTORES DE TRABAJO</li> <li>3 - PARA TAREAS DE SOLDADURA Y CORTE SE ADJUNTA NORMA DE SEGURIDAD ESPECIFICA PARA ESTA TAREA.</li> </ol>
RIESGOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 - ESTA PROHIBIDO INGRESAR E INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN OBRA.</li> <li>2 - SE MANTENDRA EL ORDEN Y LIMPIEZA DE LA OBRA.</li> <li>3 - SE MANTENDRAN ILUMINADOS TODOS LOS LUGARES DE CIRCULACION COMUN (ESCALERAS, PASILLOS, ETC.), LOCALES DE LA OBRA-DADORES Y ZONAS DE TRABAJO QUE LO REQUIERAN.</li> </ol>
OTROS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 - SE REALIZARA CAPACITACION AL PERSONAL POR MEDIO DE CHARLAS CON EL MISMO, CON ENTREGA DE MATERIAL DE ESCRITO.</li> <li>2 - SE COLOCARAN CARTELES CON LEYENDAS Y PICTOGRAMAS DE PREVENCION DE RIESGOS EN GENERAL.</li> </ol>

## **SISTEMAS DE GESTIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

**Como sistemas de gestión pueden aplicarse las normas:**

- **ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- **ISO 14001:2015 Sistema de Gestión ambiental.**

**Son normas internacionales que pueden aplicarse y certificarse, se aplica a través de un sistema de gestión. Es un conjunto de reglas y principios relacionados entre sí de forma ordenada, para contribuir a la misión de procesos generales o específicos de una organización, permitiendo establecer una política, unos objetivos y alcanzar dichos objetivos.**

**DOCUMENTACION OBLIGATORIA EN OBRA:**

**Entrega de Elementos de Seguridad, ropa de trabajo: Según Resol. 299/11**

Resolución 299/11, Anexo I													
ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL													
(1) Razón Social:				(2) C.U.I.T.:									
(3) Dirección:			(4) Localidad:		(5) C.P.:	(6) Provincia:							
(7) Nombre y Apellido del Trabajador:					(8) D.N.I.:								
(9) Descripción breve del puesto/s de trabajo en el/los cuales se desempeña en trabajador:					(10) Elementos de protección personal, necesarios para el trabajador, según el puesto de trabajo:								
(11)	Producto	(12)	Tipo // Modelo	(13)	Marca	(14)	Posee certificación SI // NO	(15)	Cantidad	(16)	Fecha de entrega	(17)	Firma del trabajador
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													

Cátedra

Permiso de trabajo seguro, antes de comenzar las tareas del día y a media tarde firmado por Técnico de Higiene y Seguridad o Responsable de Higiene y seguridad:

PERMISO DE TRABAJO SEGURO EN TAREA DE EXCAVACIÓN				
1- INFORMACIÓN GENERAL				
EMPRESA:			FECHA:	
NOMBRE DE LA OBRA:			DIRECCIÓN:	
INTERVINIENTES:				
2- DESCRIPCIÓN DE LA TAREA				
3- INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS				
ITEM	B	M	N/A	MEDIDA DE CONTROL
Se encuentra en obra el legajo técnico (planos, programa de seguridad, apuntalamiento)				
Certificado de ART con nómina				
Certificado de cobertura AP				
Registro de capacitación				
Registro de entrega de EPP				
Control de Filtraciones y Humedad				
Corte de servicios				
Documentación de la maquinaria				
Señalización de la excavación con vallas				
Señalización de la circulación de vehículos				
Aproximación de la máquina al corte				
Marca de la zona libre de carga				
Rampa de acceso a la excavación				
Control del agua que aparece en la excavación				
Control del terreno próximo al corte				
Protección de pasarelas				
Escalera de acceso a la excavación				
Control y señalización de instalaciones aéreas				
Control y señalización de instalaciones enterradas				
Protección del entorno a la excavación				
Excavación supera los 1,5 mts los laterales deben ser soportados con taludes				
Ángulo máximo de talud 1,5 mts del borde como mínimo				
La excavación se reviso luego de un lluvia o helada				
Hay obreros trabajando al mismo tiempo que opera la máquina				
Escalera de acceso y descenso sobresale 0,9 mts y está anclada				
5- OBSERVACIONES				
6- REGISTRO DE FIRMAS				
FIRMA				
APELLIDO Y NOMBRE				
EMPRESA				
MATRICULA				
	EJECUTANTE DE LA TAREA	DIRECTOR DE OBRA	RESP. DE HIGIENE Y SEGURIDAD	

Cát

**CHECKLIST CONTROL:** DOCUMENTACION, FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD E HIGIENE

DOCUMENTACION					
N°	NORMATIVA	ITEM	CUMPLE		
			SI	NO	N/A
1	Art. 3° - Resolución N° 69/GCBA/SG/00 con las modif. Res. N° 115/GCABA/SG/05 y Res. N° 22/GCABA/SSEGU/05	Libro de inspección provisorio otorgado por DGHyP			
2	AD 700.5 Art.2.1.8 CHyV	Habilitación GCBA			
3	AD 701.3 Art. 1° y 5° Ord. N°13.126 y Art. 10° ,Dec. N°93/06	Libro de registro de inspecciones con certificado de habilitación			
4	AD 700.5 Art.2.1.3 CHyV. 10° Dec. N° 93/06	<b>PLANO DE HABILITACION</b>			
		Expte.:	Fecha:		
		Visado por:	Sup.:		
5	AD 630.49 Art. 4.12 CE	<b>PLANO DE CONDICIONES CONTRA INCENDIO</b>			
		Expte.:	Fecha:		
		Visado por:	Certificado Inspec. Final:		
6	Disposición N° 001-UERESGP-10	<b>PLANO LEY 2189</b>			
		Expte.:	Fecha:		
		Visado por:	Sup.:		
7	AD 630.29 Art. 4.6.6.2 CE	<b>PLANO ELECTROMECANICA</b>			
		Expte.:	Fecha:		
		Visado por:	Certificado Inspec. Final:		
8	Disposición N° 002-UERESGP-10	<b>PLAN DE MITIGACION DE RIESGOS</b>			
		Expte.:	Fecha:		
		Presentado DGEGP:			
9	Ley 2189/06 y Decreto N° 538/GCBA/09	<b>PLATAFORMA DE ESCUELAS SEGURAS</b>			
		Expte.:	Fecha:		
		Presentado DGEGP:			
10	Ley 1346/2004 Disposición N° 004-UERESGP-10 (Anexo I) Disposición N° 2202-DGDCIV-10 Disposición N° 2760-DGDCIV-11 Disposición N° 5683-DGDCIV-11	<b>PLAN DE EVACUACION</b>			
		Plan Reg. DGDCIV. N°:			
		Vigencia hasta:			
		Planos de evacuación:			
		Constancia de Evaluacion Positiva N°:			
		Disposicion de aprobacion por DGDCIV:			
		1° Simulacro			
		Fecha:	Hora:		
		Personas evacuadas:	Tiempo:		
		2° Simulacro			
		Fecha:	Hora:		
Personas evacuadas:	Tiempo:				
3° Simulacro					
Fecha:	Hora:				
Personas evacuadas:	Tiempo:				
11	Disposición N° 004-UERESGP-10 (Anexo I)	<b>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (De alumnos y personal)</b>			
		Póliza N°:	Vigencia hasta:		
		Empresa:			
12	Disposición N° 004-UERESGP-10	<b>EMERGENCIAS MEDICAS</b>			
		Cliente N°:	Vigencia hasta:		
		Empresa:			

13	Ord.Nº 43447/CJD/88 AD 463.24 Art. 1.2.3 Ley Nº 451	<b>CERTIFICADO LIMPIEZA TANQUE DE AGUA (Semestral)</b>					
		Empresa (Reg. ante GCBA):					
		Vigencia hasta:					
		<b>ANALISIS BACTERIOLOGICO</b>					
14	AD 463.7 Ley Nº 11843/PLN/34 Ord. 36352/80	<b>CERTIFICADO DE FUMIGACION</b>					
		Empresa (Reg. ante GCBA):					
		Vigencia hasta:					
		<b>DOCENTES: LIBRETAS SANITARIAS y/o APTO FISICO</b>					
15	Art. 4º Ley 2183	Personal Docente:					
		Libretas sanitarias:	Vigencia:				
		Apto físico:	Vigencia:				
		<b>PERSONAL DE COCINA Y MAESTRANZA</b>					
16	Art. 4º Ley 2183	Personal Cocina:	Personal maestranza:				
		Libretas sanitarias:	Vigencia:				
		Curso manipulación:	Vigencia:				
		<b>PERSONAL DE SEGURIDAD</b>					
17	Ley 1913; Decreto 446/06	Empresa:					
		Personal:	Horario:				
		<b>LETREROS - TOLDOS - MARQUESINAS</b>					
		Permiso Nº:	Fecha:				
18	Ord. 4115/CJD/85	Exp. Plano:	Fecha:				
		Póliza Nº:	Vigencia hasta:				
		Empresa:					
		<b>INSPECCION SEMESTRAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
19	Disposición Nº 002UERESGP-10	Firmado por:	Fecha:				
		<b>INSPECCION SEMESTRAL DE INSTALACIONES GAS</b>					
20	Disposición Nº 002UERESGP-10	Firmado por:	Fecha:				
		<b>INSPECCION SEMANAL DE ELEMENTOS DE EXTINCION</b>					
21	Disposición Nº 002UERESGP-10	Firmado por:	Fecha:				
		<b>CONTROL PERIODICO DE DETECTORES Y ALARMAS</b>					
22	Disposición Nº 002UERESGP-10	Firmado por:	Fecha:				
		<b>MATAFUEGOS</b>					
23	Disposición Nº 002UERESGP-10, AD 630.49 ART 4.12.2.3 inc. a) 2 CE	ABC:	Vigencia:				
		CO2:	Vigencia:				
		K:	Vigencia:				
		<b>CERTIFICADO TRATAMIENTO IGNIFUGO</b>					
24	Disposición Nº 002UERESGP-10	Sector Aplicado:					
		Firmado por:	Vigencia hasta:				
		<b>CERTIFICADO DE VIDRIOS</b>					
25	Disposición Nº 004-UERESGP-10 Ley 2448	Sector Aplicado:					
		Firmado por:	Vigencia hasta:				
		<b>MANTENIMIENTO DE INSTALACION FIJA CONTARA INCENDIO</b>					
26	Disposición 639/DGFyCO/2015	ObleaQR:	Vigencia:				
		Informe Digital:					
		<b>GRUPO ELECTROGENO (Instalación fija)</b>					
27	C.E. 5.11.7.0	Plano registrado Expte. Nº:					
		Habilitacion almacenamiento de combustible (si requiere)					
		<b>Seguro de Responsabilidad Civil:</b>					
		Póliza Nº:	Vigencia hasta:				
		Empresa:					
<b>Planilla de mantenimiento:</b>							

		<b>ASCENSOR-MONTACARGA</b>					
28	Disposición N° 004-UERESGP-10, AD 630.140 y ART. 8.10.2.28 CE y DTO. 578/01 Aet. 22 inc. 2a, Or. 49308 y Dto. 578/01 Art. 22 inc. 2i	Medios de elevación:					
		Plano registrado Expte. N°:					
		Habilitación de libre uso:					
		Libro Registro de Conservación - ObleaQR					
		Vigencia:		Patente:			
		Informe Digital:					
		Fecha último servicio:					
		Última revisión semestral:					
		Conservador:					
		Permiso Conservador N°:					
		Representante Técnico:					
		Seguro de Responsabilidad Civil:					
		Póliza N°:		Vigencia hasta:			
		Empresa:					
29	Disposición N° 004-UERESGP-10, C.E. Art. 8.11.3.25, Decreto 887/79, Ordenanza 36.677/77	<b>ARTEFACTOS TERMICOS (CALDERAS - TERMOTANQUES: Igual o mayor a 300lts y/o 20000kcal/h)</b>					
		Plano registrado Expte. N°:					
		Certificado Inspec. Final:					
		Planilla de registro de mantenimiento:					
		ObleaQR					
		Vigencia:		Patente:			
		Informe Digital:					
		Fecha último servicio:					
		Conservador:					
		Permiso Conservador N°:					
		Representante Técnico:					
		Seguro de Responsabilidad Civil (Mayor a 50000kcal/h)					
		Póliza N°:		Vigencia hasta:			
		Empresa:					
30	Res. 1/APRA/08 Ac. 281/GCBA/ CPUAM/08	<b>ANTENAS</b>					
		Registro DGROC:		Fecha:			
		Permiso C.N.C.:		Fecha:			

Observaciones:

---



---



---



---



---



---



---

FUNCIONAMIENTO					
N°	NORMATIVA	ITEM	CUMPLE		
			SI	NO	N/A
1	AD 492.5 Art. 7° Ord. N° 32940	Chapa catastral			
2	C.E. AD 630.110 Art. 7.5.12.2 Inc. a), AD 700.5 Art. 2.1.10 CHyV, Disp. 1169/DGHP/04 Art. 1° "C", C.E. AD 630.110 Art. 7.5.12.2 . Art. 7.5.12.8	<b>SEGÚN HABILITACION</b>			
		Cantidad de alumnos según habilitación			
		Concuerta el rubro con lo habilitado			
		Concuerta Plano de Habilitación con lo existente			
		Terraza accesible habilitada como patio de juego			
		Area de Juegos Psicomotrices Infantiles			
		Sala de cunas (menores de 2 años Cap. 2,25m2/cuna Máx.12 /sala)			
		Ubicación Sala de cunas			
3	AD700.4 Art. 1.2.1 CHyV y Art. 3° y 4° Cap. I Decreto N° 1089/02	Botiquín de primeros auxilios			
4	C.E. Art. 7.5.12.7 y Art. 7.5.1.7, Ley 962 Art. 88	<b>SALA DE PRIMEROS AUXILIOS</b>			
		Obligatoria y con local independiente en casos que no se disponga de consultorio médico, para más de 150 alumnos (Nivel Inicial)			
		Sala primeros auxilios con local independiente para más de 100 alumnos por turno (Nivel Prim-Sec-Sup)			
5	C.E. Art. 7.6.1.1 y 4.7.6.2., Ley 962 Art. 97 y 41.	<b>SALON DE ACTOS</b>			
		Con un 5 % de su capacidad total destinado a personas con movilidad reducida (mín. 4 espacios). Con 50 % de su capacidad en Nivel Especial			
		Salón de actos con factor de ocupación de 0,25 m2 para espectadores de pie.			
6	C.E. Art. 7.5.12.10 Art. 7.6.1.4 Ley 962 Art. 100	<b>COMEDOR</b>			
		Obligatorio en Nivel Inicial, en establecimientos donde se sirvan una o más comidas diarias. Puede compartir uso con la sala de juegos.			
7	C.E. Art. 7.5.12.11	<b>DEPOSITOS</b>			
		Con iluminación, ventilación y altura de local de 4° clase.			
8	C.E. Art. 7.5.12.3	<b>OFICINAS</b>			
		Con iluminación, ventilación y dimensiones de local de 1° (según uso, oficinas de 3° clase pueden llevar ventilación mecánica).			
9	C.E. Art. 7.5.12.3	<b>SALAS DE ESPERA</b>			
		Sala de espera con iluminación y ventilación de local de 4°. Y con área, lado y altura de local de 1°(por ser edificio de sanidad).			

Observaciones:

---



---



---



---



---



---

Completar la planilla con los datos requeridos según corresponda - Cumple: SI, NO, N/A (no aplica)

SEGURIDAD							
N°	NORMATIVA	ITEM	CUMPLE				
			SI	NO	N/A		
1	Disposición N° 004-UERESGP-10 AD 630.31 Art.4.7.1.2 - Ley 962 Art. 30. C.E. ART. 4.6.6.1 - ORD 45425/91 (medios de salida). C.E. Art. 4.7.1.4 - C.E. Art. 4.12.2.2 INC b.	<b>MEDIOS DE SALIDA</b>					
		Sin obstrucciones ni reducciones en su ancho exigido.					
		Carteles de señalización en medios de salida.					
		Luces de emergencia en medios de salida.					
		Material incombustible en medios de salidas exigidos.					
		Puertas de emergencia de material reglamentario con barras antipánico, si corresponde.					
		Sin puertas giratorias y molinetes en medios exigidos de salida.					
		Vidrios inastillables o templados en medio de salida exigidos					
		Recintos sectorizados contra incendio para salas de maquinas o bombas.					
Caja de escalera: Puertas con resistencia al fuego provistas de cierre doble contacto y cierra-puertas automatico.							
2	AD 630.49 Art. 4.12	<b>INCENDIO</b>					
		Coincide plano de instalación contra incendio con los hechos existentes en el lugar.					
3	Disposición N° 002-UERESGP-10 y Disposición N° 004-UERESGP-10 - C.E. Art. 4.12.2.3 inc. a) 2 - C.E. CAP 4.12 - C.E. Art. 4.12.1.0. - C.E. Art. 4.10.3.1	<b>MEDIOS DE EXTINCION</b>					
		Matafuegos (Uno cada 200 m2 y uno por planta).					
		Matafuegos cargados según manómetro con con tarjetas de recarga y accesibles para su uso.					
		Distancia máxima entre extintores 20 mts lineales.					
		Elementos que permitan cortar el suministro de gas, electricidad u otro fluido inflamable ubicados a una distancia inferior a 5 mts de la línea oficial en el nivel de acceso.					
		Hidrantes ubicados dentro de nichos o gabinetes reglamentarios					
		Hidrantes en buen estado de conservación, completos, sin obstrucciones y conectados a la red.					
		Equipo de presurización operativo y en automático en caso de reservas exclusivas de incendio.					
		Columnas y/o vigas portantes de estructura metálica a la vista con revestimientos resistentes al fuego (en caso de no poseer rociadores)					
Instalaciones que producen calor ó frío (hornos-parrillas-cámaras frigoríficas) aisladas para evitar transmisión a través de muros divisorios.							
Campana cocina sin grasa acumulada.							
4	Disposición N° 004-UERESGP-10 AD 630.136 - C.E. Art. 8.10.1.3 a) AD 700.44 ART 9.1.16 CHyV	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>					
		Instalación eléctrica (220 V / 380 V) protegida con materiales aislantes y de cualquier contacto casual (h menor 2,20m).					
		Instalación eléctrica (220 V / 380 V) protegida con materiales aislantes y de cualquier contacto casual (h mayor 2,20m en contacto con elementos metálicos).					
		Disyuntores diferenciales.					
		Cada circuito de la línea eléctrica cuenta con llaves térmicas (interruptor termomecánico)					
		Instalación con puesta a tierra					
		Protocolo de medición de puesta a tierra					
		Instalaciones de distintas tensiones en cañería separada					
		Tablero eléctrico - Contratapa y tapa protectora					
		Tablero eléctrico metálico - Protección de puesta a tierra					
		Instalación eléctrica con tapas de luz.					
Instalación eléctrica de tomacorrientes de material aislante, incombustible y no higroscópico (evitar uso de tomas múltiples)							

5	Disposición N° 004 - UERESGP-10 - AD 630.42 - C.E. Art. 4.8.4.4 b) y c) - AD 630.136 - C.E. Art. 8.10.1.8	<b>INSTALACION GAS</b>		
		Utilización de gas natural en toda instalación fija que requiera combustible. (Prohibido el uso de garrafas de gas licuado).		
		Ventilación de artefactos que requieran combustión con conductos reglamentarios de evacuación de gases.		
		Rejillas de ventilación en locales con artefactos a gas de cámara abierta (Mín. 2 rejillas de 15 x 15 ó 100 cm2 de ventilación efectiva)		
		Conexiones reglamentarias de gas. (Prohibido el uso de caños flexibles con malla, cobre de más de 50 cm y/o goma).		
		Prohibido el uso de pantallas infrarrojas en sala de cunas y/o salas utilizadas para descanso.		
		Locales de medidores de gas incomunicados con otros locales que tengan tableros, medidores de electricidad, calderas, motores, aparatos térmicos u otros dispositivos similares		
Máquinas y transformadores eléctricos colocados en lugares secos y no expuestos a gases ni inflamables o cerca de material combustible				
6	C.E. Art. 5.11.7.4 - Art 6.3.1.1 - Art. 8.11.3.13 - Art. 4.8.4.2 - Decreto 887/79	<b>INSTALACIONES TERMICAS E INFLAMABLES (CALDERAS, TERMOTANQUES y CALEFACTORES)</b>		
		Evacuación de gases de combustión al exterior a los 4 vientos, en buen estado de conservación y operativa.		
		Cumple los requisitos de locales para calderas incineradores y otros dispositivos térmicos.		
		Sala de calderas u otros dispositivos térmicos con ventilación permanente al exterior por vano o conducto.		
		Existencia, correcto funcionamiento y estado de conservación de los instrumentos y dispositivos del quemador (2 valvulas a solenoide, 1 manometro, dos valvulas manuales al principio y final del tren de valvulas, presostato de aire y sensor de detección de llama.		
		Inexistencia de elementos ajenos al sector tanque de agua, termotanque, etc.		
Posee al menos 0,50 m de perimetro libre la instalación.				
7	AD 630.137 - C.E. Art. 8.10.2.5 inc. a 10)	<b>ASCENSOR-MONTACARGA</b>		
		Matafuego CO2 (BC) de 5 Kg. en sala de maquinas ascensor.		
		Sala de máquinas ascensores sin elementos ajenos al uso.		
		S.M.: ventilación: Debe poseer vanos laterales en zonas opuestas; o vano lateral y cenital; o vano lateral y conducto (lado mínimo 0,20 m) y con persiana fija.		
		S.M.: acceso: escalera ancho mínimo 0,70 m por azotea transitable debe poseer defensa de 0,90 m mínimo.		
		Debe poseer puerta de inspección de contrapeso incombustible, con cerradura con llave y que al abrir impida la marcha (en caso que el contrapeso llegue al suelo).		
		Sala de máquinas: Puerta: Debe ser de material incombustible, con apertura hacia afuera, debe poseer cerradura con llave y puede vidrio armado en paño menor 0,50 m de lado en su tercio superior.		
		S.m.: Debe existir alrededor del motor una distancia mínima 0,50 m ancho y 0,70 m del tablero de control de maniobra.		
Hueco de ascensor: No deben pasar por el mismo ningún tipo de caño (electricidad, luz, agua) salvo los caños de la instalación eléctrica del ascensor.				

		<b>INSTALACION ELECTROMECHANICA</b>			
8	C.E. 5.11.7.0 - C.E. Art. 4.10.3.3 - C.E. Cap. VIII 12.3 - C.E. Art. 5.11.3 / art. 1.7.4.1.6 inc. d) y i)	Grupo electrógeno con ventilación de gases a los cuatro vientos.			
		Distancia reglamentaria de instalación respecto a muro medianero. (min. 0,60m)			
		Bandeja anti derrame reglamentaria en tanque de combustible de grupo electrógeno.			
		Protección a partes móviles de la instalación electromecánicas (poleas, engranajes, etc.) protegidas con un cubre poleas.			
		<b>ESCALERAS</b>			
9	Ley 962 Art. 22 y 48 - AD 630.49 - C.E. ART 4.12.2.2 inc. a) - AD 630.26 - C.E. Art. 4.6.3.4	Pasamanos en escaleras a ambos lados para anchos mayores a 90 cm. Pasamanos intermedio en escaleras de más de 2,40 m de ancho.			
		Escaleras con destaque unión entre alzada y pedada entre el primer y último peldaño de cada tramo.			
		Escaleras con pedadas de material antideslizante y contrapedadas con alzada materializada.			
		Acceso al sótano por escalera independiente sin continuidad al resto del edificio.			
		<b>DESNIVELES</b>			
10	Ley 962 Art. 97, 99 y 24	Acceso principal desde la vía pública sin interposición de desniveles.			
		Desniveles salvados por rampas o por medios de elevación mecánicos.			
		Señalización de desniveles con bandas de color contrastante.			
		Locales comunicados entre sí, sin interposición de desniveles (exceptuados cocina, vestuarios y vivienda personal).			
		<b>RAMPAS</b>			
11	Ley 962 Art. 25	Ancho mín: 1,00 m con solado antideslizante.			
		Con pasamanos dobles y continuos, a ambos lados de la misma.			
		Solado de rampas con bandas de prevención de textura en forma de botones en relieve en comienzo y fin de cada tramo.			
		<b>SANITARIOS</b>			
12	Disposición N° 004-UERESGP-10 - Ley 962 Art. 87 y 98 - Ley 1448 Ley 962 Art. 33 y 97 - Plataforma Escuela Segura	Servicios sanitarios con accesorios y elementos adecuados antropométricamente y al alcance de los niños.			
		Puertas de baños con dispositivos para su cierre automático y apertura desde el exterior con llave maestra.			
		Vidrios inastillables ó cristal templado en puertas y/o paneles fijos en medios de salida exigidos.			
		<b>PROTECCIONES Y DEFENSAS</b>			
13	Disposición N° 004-UERESGP-10 - Ley 962 Art. 87 y 98 - Ley 1448 Ley 962 Art. 33 y 97 - Plataforma Escuela Segura	Juegos de niños en perfecto estado de conservación (elementos punzantes, protecciones y amortiguaciones contra caídas). Fijación a solados en caso de corresponder.			
		Prohibido el uso de vidrio armado o común en circulaciones, puertas ó como elemento de divisiones verticales.			
		Señalización de dinteles/vigas con altura de paso menor a 2,00 m de altura.			
		Defensas contra caídas al vacío. Altura mínima 1,50 mts.			
		Depositos sin acopio excesivo de materiales inflamables y/o explosivos.			

		<b>AULA - PATIO DE JUEGOS - SALON DE ACTOS</b>			
14	AD 7.6.1.1 - AD 630.34 - C.E. Art. 4.7.6.2, Art. 4.7.6.3, Art. 4.7.1.1, Art. 4.7.1.3 - Ley 962 Art. 97, 41 y 99.	Aulas, patios de juegos, salón de actos y sanitarios con cerramientos horizontales y verticales sin cantos vivos.			
		Salón de actos y aulas con pisos de madera con cámara de aire, pisos flotantes y alfombras, ignífugos.			
		Salón de actos con ancho 1,20 m mín. en corredor o pasillo en el caso de espectadores de un solo lado y de 1,50 m en el caso de espectadores de los dos lados.			
		Salón de actos con un máximo de 8 asientos por fila en el caso de espectadores de un solo lado de corredor o pasillo.			
		Salón de actos con un máximo de 16 asientos por fila en el caso de espectadores de los dos lados de corredor o pasillo.			
		Salón de actos y aulas con puertas con herrajes doble balancín tipo sanatorio ó antipánico y apertura hacia las circulaciones.			
		Patios con pasamanos y/o agarraderas (h= 0,90 m) en uno de sus paramentos circundantes.			
		<b>PUERTAS - PANELES - VENTANAS - DE VIDRIO</b>			
15	AD 630.31 - C.E. Art. 4.7.1.6, Art. 8.13.6.2, Art. 8.13.6.3, Art. 6.3.1.0 - Ley 962 Art. 33	Puertas de cristal templado ó vidrios inastillables con franjas opacas de color contrastante ó despulidas.			
		Paneles fijos de cristal templado ó vidrios inastillables en medios de salida, con protección de baranda y/o cantero y/o maceteros, en su parte inferior			
		Vidrio templado y/o laminado en mamparas, divisores y mobiliario fijo.			
		Vidrio templado en ángulo mayor a 15° respecto de la vertical.			
		Vidriados inclinados (no ejecutados con vidrio laminado) con malla de protección sujeta firmemente a 10 cm de distancia por debajo del vidrio y trama no mayor que 25 mm x 25 mm.			
		Vidriado armado y/o templado inclinado (ángulo sup a 15° a más de 3 m del piso - área sup 1,20 m2 - lado sup 0,60 m) con malla de protección sujeta firmemente a 10 cm por debajo del vidrio y trama no mayor que 25 mm x 25 mm			
		Inmueble en todas sus partes, en perfecto estado de uso, funcionamiento, seguridad, higiene, salubridad y estética			

Observaciones:

---



---



---



---



---

HIGIENE						
N°	NORMATIVA	ITEM	CUMPLE			
			SI	NO	N/A	
1	AD 630.110 - C.E. Art. 7.5.12.5, 7.5.12.2 y 7.5.12.8	<b>SALA DE JUEGOS SALA DE CUNAS</b>				
		Sala de juegos con paredes y solados lavables y resistentes al uso.				
		Sala de juegos con iluminación y ventilación igual a local 1º clase vivienda permanente.				
		Sala de cunas con paredes y solados lavables y resistentes al uso y cielorrasos lavables, lisos y sin molduras.				
		Sala de cunas con pileta con agua fría y caliente, con área de trabajo independiente con fácil visualización de la sala desde su interior (para menores de 2 años).				
2	AD 630.110 - C.E. Art. 7.6.1.1 y Art. 4.6.4.2 Ley 962 Art. 97	<b>AULAS</b>				
		Aulas con iluminación y ventilación igual a local 1º clase.				
		Aulas con solados lavables, con superficie uniforme sin resaltos y antideslizantes.				
		Aulas con calefacción y sin comunicación directa con dormitorios.				
		Aulas con cerramientos verticales y horizontales de fácil limpieza y sin desprendimientos.				
3	AD 630.110 - C.E. Art. 7.6.1.1	<b>SALON DE ACTOS</b>				
		Salón de actos con iluminación y ventilación igual a local 3º clase.				
		Salón de actos con solados de superficie uniforme, sin resaltos y antideslizantes				
		Salón de actos con cerramientos verticales y horizontales de fácil limpieza y sin desprendimientos.				
4	AD 630.110 - C.E. Art. 7.6.1.3 y Art. 7.5.12.15	<b>PATIOS</b>				
		Patios con superficie no inferior al 75 % del área total de las aulas.				
		Galerías o espacios cubiertos con superficie no inferior 1/3 de los patios exigidos y situados a nivel de las aulas respectivas.				
		Patios, galerías y espacios cubiertos con solado antideslizante, uniforme y sin resaltos.				
		Patio y/o jardín de juegos con solados y muros lavables, resistentes al uso e impermeables.				
5	AD 630.110 - C.E. Art. 7.6.1.4 y Art. 7.5.12.10 - Ley 962 Art. 100	<b>COMEDOR</b>				
		Comedor con iluminación y ventilación de local de 1º.				
		Comedor con paredes y solados antideslizantes resistentes al uso y lavables.				
		Comedor con superficie no inferior de 1 m2 por persona que lo utilice.				
		Comedor con 10 % de su capacidad total destinado a personas con movilidad reducida.				
6	AD 630.110 - C.E. Art. 7.5.12.13, Art.7.2.6.1, Art. 7.6.1.4 y Art. 7.2.2.1 - Ley 962 Art. 77 y 100	<b>COCINA</b>				
		Cocina con iluminación y ventilación de local de 3º.				
		Cocina con solados y revestimientos impermeables (azulejos, cerámicos) h= 2,00 mts.				
		Cocina con cielorrasos de enlucido de yeso ó revoque fino pintado.				
		Cocina con protección de malla fina en puertas y ventanas exteriores. Puerta mosquetero exterior con cierre automático.				
		Cocina con campana extractora de humos y olores o sistema equivalente de evacuación de humo.				
		Cocina con pileta de material impermeable y servicio de agua fría y caliente y desagüe a la red cloacal.				

		<b>SANITARIOS</b>			
7	AD 630.28 - AD 630.58 - AD 630.110 - Ley 962 Art. 98, Art. 87 y Art. 57 - C.E. Art. 7.6.1.2, Art. 7.5.12.6 y Art. 4.8.2.3	Ventilación baños (Local 2º clase o por conducto).			
		Sanitarios con revestimiento impermeable (azulejos, cerámicos) de fácil limpieza h= 2,10 m.			
		Sanitarios con solados impermeables y antideslizantes.			
		Sanitarios para alumnos separados por sexo, accesibles bajo paso cubierto y sin comunicación directa con aulas y todo otro local similar.			
		Sanitarios sin visiones 48 desde el exterior.			
		Sanitarios ubicados a una distancia no mayor de un piso respecto de las aulas, gabinetes, laboratorios y similares.			
		Inodoros emplazados en compartimentos independientes con puertas h= 1,50/1,60 m y a 0,20/0,30 m del solado.			
		Sanitarios con servicio de agua fría y caliente y canilla mezcladora en lavabos (1 Lavabo/5 niños - 1 Inod/6 niños) Nivel Inicial.			
		Sanitarios mínimos - con agua fría y caliente en lavabos.			
		Varones: 1 Inod/40 alum - 1 Ming/20 alum - 1 Lavabo/20 alum Mujeres: 1 Inod/15 alum - 1 Lavabo/20 alum.			
		Sanitarios para el personal separado de los alumnos en la proporción establecida en el Art. 4.8.2.3 CE Mínimo 1 (uno).			
		Servicio mínimo de salubridad especial para personal en local independiente para ambos sexos cuando el establecimiento tenga una cantidad de puestos de trabajo igual o mayor de 10.			
		Servicio mínimo de salubridad especial para alumnos (en local independiente o integrado) distribuídos en cada nivel útil del establecimiento. Mínimo 1 (uno).			
		Servicio mínimo de salubridad especial para personal en local independiente por sexo cuando el establecimiento tenga una cantidad de puestos de trabajo igual o mayor de 20.			
Vestuario para el personal con guardarropas en local independiente con armarios individuales para cada sexo (Para más de 5 personas trabajando).					
Bebederos (1 cada 50 alumnos).					
		<b>SANIDAD</b>			
8	AD 630.110 - C.E. Art. 7.6.1.2	Sala de primeros auxilios en local independiente, con cielorraso de revoque fino, con revestimiento impermeable h= 1,80 mts. y con solado de mosaico granítico o similar y desagüe cloacal.			
		Consultorio médico con paredes y solados resistentes al uso, lavables e impermeables; cielorrasos lavables, lisos y sin molduras; con mesada con pileta y canilla accionada a codo.			
		<b>GENERALIDADES HIGIENICOS/ANITARIAS</b>			
9	Ley 962 Art. 98 - AD 700.66 Art. 12.1.2 d) - AD 700.66 Art. 12.1.2 d) - Ad 700.7 Art. 4.1.1.27 CHyV y CAA Art. 18 inc. 14	Inexistencia de presencia y/o rastros de roedores, vectores vivos o muertos u otras plagas.			
		Posee Condiciones higiénico sanitarias adecuadas (suciedad acumulada, colillas de cigarrillos, polvo/tierra, grasitud acumulada, desorden, telas de arañas, fluidos estancados)			
		Respeto la prohibición de no poseer animales domésticos en el establecimiento.			
		Lavadero con piso impermeable, antideslizante y facilmente lavable; con paredes revestidas con material impermeable h= 2,00 mts; cielorrasos lavables, lisos y sin molduras			
		Depósito de mercaderías (de cocina) con solado y paramentos de material impermeable y desagüe de piso a la			

Observaciones:

---



---